



Sustanciación	Nº 242
Radicado	05266-31-03-001-2007-00229-00
Proceso	Ordinario – Pertenencia
Demandante(s)	Claudia Patricia Castrillón Quinchía
Demandado(s)	Félix Antonio Correa Vélez y otros
Asunto	Cumplimiento a lo resuelto por el superior y levanta medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Decidida la apelación contra la sentencia del 13 de febrero de 2020 y regresado el expediente a este Despacho, se dispone a dar cumplimiento a lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 22 de septiembre de 2020.

Toda vez que en la sentencia del 13 de febrero de 2020 se declaró impróspera la pretensión de prescripción adquisitiva respecto del inmueble de matrícula inmobiliaria 001-182333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, la cual fue confirmada por la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 22 de septiembre de 2020, se dispone el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el referido inmueble.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
B04494D63201F671BEDC419C64A6C05F80E0E23E4670E876DBE7361AEBD
A48BF

DOCUMENTO GENERADO EN 10/05/2021 05:23:06 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTR
ONICA](HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)